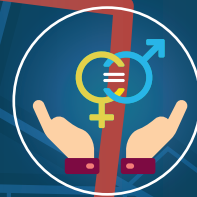


PILAR EUROPEO DE DERECHOS SOCIALES

Seguimiento e
implementación
en España





PILAR EUROPEO DE DERECHOS SOCIALES

Seguimiento e implementación en España

European Anti-Poverty Network (EAPN) es una Plataforma Europea de Entidades Sociales que trabajan y luchan contra la Pobreza y la Exclusión Social en los países miembros de la Unión Europea. La EAPN busca permitir que aquellas personas que sufren la pobreza y la exclusión social puedan ejercer sus derechos y deberes, así como romper con su aislamiento y situación, y tiene como objetivo principal situar ambas cuestiones en el centro de los debates políticos de la Unión Europea.

En España, la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en el Estado Español (EAPN-ES) es una organización horizontal, plural e independiente que trabaja para trasladar este objetivo a la realidad española y por incidir en las políticas públicas, tanto a nivel europeo como estatal, autonómico y local. Actualmente está compuesta por 19 redes autonómicas y 15 entidades de ámbito estatal, todas ellas de carácter no lucrativo y con un componente común: la lucha contra la pobreza y la exclusión social. En total, EAPN-ES engloba a más de ocho mil entidades sociales en todo el Estado.

Entre nuestros objetivos, al igual que entre los objetivos de EAPN en Europa, se encuentra el de implantar un método de trabajo en Red para trabajar de manera conjunta y aunar esfuerzos para la consecución de mayores y mejores resultados en la lucha por la erradicación en España de la pobreza y la exclusión social.

Título: Seguimiento e Implementación del Pilar Europeo de Derechos Sociales en España

Coordinación: Secretaría Técnica

Redacción: Graciela Malgesini Rey y Siara Sánchez Gonçalves

Fecha:

EAPN ESPAÑA

C/ Tribulete, 18 Local, 28012 Madrid
91 786 04 11 - eapn@eapn.es
www.eapn.es



EUROPEAN ANTI POVERTY NETWORK

Se permite la reproducción total o parcial de este documento siempre y cuando se citen las fuentes, respetándose el contenido tal y como está editado sin ningún tipo de tergiversación o cambio.



Esta publicación ha recibido el apoyo económico del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, dentro del Programa de subvenciones con cargo a la asignación tributaria del I.R.P.F. (Expediente: IRPF 101/2018/110/2) La información contenida en la publicación, no refleja la posición oficial del Ministerio. Ni el Ministerio ni ninguna persona que actúe de conformidad con el Ministerio podrán ser responsables del uso que se realice de la información contenida en la publicación.

INTRODUCCIÓN

El establecimiento de un Pilar Europeo de Derechos Sociales, que fue firmado conjuntamente por el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión el 17 de noviembre de 2017, en la Cumbre Social para un Empleo y Crecimiento Justo en Gotemburgo, Suecia), vino a definir los “principios y derechos esenciales para el buen y justo funcionamiento de los mercados laborales y de los sistemas de bienestar de la Europa del siglo XXI”.

El Pilar Europeo se compone de **20 principios** estructurados en **tres capítulos** relativos a:

1. Igualdad de oportunidades y acceso al mercado de trabajo.

2. Condiciones de trabajo justas.

3. Protección e inclusión social.

EAPN celebra la aprobación del Pilar Social, como muestra de la voluntad de cumplir con la promesa del Presidente Juncker de desarrollar una Unión Monetaria que contemple el crecimiento económico y la inclusión social. El momento es muy oportuno, ya que la Unión se enfrenta a amenazas reales de desintegración. Sin embargo, EAPN muestra su preocupación por el impacto concreto que tendrá este Pilar en la vida de las personas, especialmente las que viven en situación de pobreza o exclusión: ¿Ayudará a garantizar sus derechos sociales? ¿Ayudará a reequilibrar las prioridades de la UE, a fin de garantizar que las políticas económicas sirvan a la gente, y no sólo a las empresas? Estas son las preguntas clave que deben plantearse si queremos que las personas renueven su fe en la Europa Social.

En España la implementación del Pilar depende en buena medida de las competencias de las comunidades autónomas en políticas sociales y en servicios sociales; lógicamente esto ha de hacerse en estrecha coordinación con la administración general del Estado que ha de impulsarlo, apoyarlo, favorecer la coordinación y actuar en aquellos ámbitos en los que tienen competencias plenas o las competencias son compartidas. Si bien la responsabilidad última de la garantía de los derechos que se definen en el Pilar es del Estado, las entidades sociales, así como otros actores tienen un papel fundamental en la información, la sensibilización, el seguimiento y el apoyo a las personas en la realización de los derechos. El Tercer Sector, es en consecuencia un actor clave en este proceso y pretende jugar un papel activo en las funciones previamente descritas.

Para explicar el funcionamiento e implementación del Pilar Europeo de Derechos Sociales, a través de este documento se abordarán algunos aspectos claves para entender este contexto:

- » **Primeramente, se explicará** los antecedentes y los instrumentos principales en materia de derechos que han consolidado la base jurídica y los principios del actual Pilar Social.
- » **Por otro lado,** se explicará la composición del Pilar Europeo, sus 20 principios esenciales y los indicadores sociales marcados por la Comisión Europea para realizar el seguimiento sobre la puesta en marcha del Pilar por parte de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- » **Los principios establecidos** en el Pilar Europeo están alineados con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible y en España con la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y Exclusión social. Por lo tanto, en este apartado se explicará cómo se integran los 20 principios del Pilar con dichos instrumentos.
- » **En el marco** de los Seminarios sobre el Pilar Europeo de Derechos Sociales desarrollados desde EAPN-ES, se han extraído aspectos positivos y nuevos desafíos para llevar a cabo una implementación adecuada del Pilar en España, por lo que, en este apartado, se explicarán dichos aspectos, y se harán algunas recomendaciones para la implementación del pilar tanto a nivel autonómico, como local, teniendo en cuenta el papel fundamental que tienen las Entidades del Tercer Sector en estas acciones.
- » **Y, por último,** se recogen una serie de medidas y propuestas necesarias para luchar contra la Pobreza y la Exclusión Social.

ÍNDICE

1. El camino hacia el Pilar Europeo de Derechos Sociales.....	5
1.1 La Carta Social Europea.....	5
1.2 La Carta de Derechos Fundamentales.....	7
1.3 El Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.....	7
1.4 La Estrategia Europa 2020.....	8
2. ¿Qué es y cómo funciona el Pilar Europeo de Derechos Sociales?.....	9
2.1 Derechos y principios.....	9
2.2 ¿Cómo se realiza su seguimiento?.....	10
2.3 ¿Qué se mide en cada una de las áreas?.....	10
2.4 ¿Dónde puedo conseguir información sobre el Progreso del Pilar Europeo de Derechos Sociales?.....	12
3. ¿Cómo se vincula la Agenda 2030 y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Pobreza con el Pilar Europeo de Derechos Sociales?.....	13
3.1 Cómo se vincula con la Agenda 2030.....	13
3.2 Cómo se vincula con la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019-2023.....	14
4. Aprendizajes para mejorar la implementación del Pilar Europeo de Derechos Sociales.....	23
4.1 Aspectos positivos y Nuevos Desafíos:.....	23
4.2 El pilar territorializado, puesta en marcha en el ámbito autonómico y local.....	26
4.3 El papel fundamental de las ONG y las Entidades del Tercer Sector de Acción Social.....	28
5. Decálogo de medidas urgentes para Luchar contra la Pobreza y la exclusión social.....	30
Bibliografía y referencias:.....	31

1. EL CAMINO HACÍA EL PILAR EUROPEO SOCIALES

En la Cumbre Social para Empleos Justos y Crecimiento que se celebró el 17 de noviembre en Gotemburgo (Suecia), se proclamó el Pilar Social Europeo de Derechos Sociales, que viene acompañado de una serie de iniciativas legislativas y no legislativas relacionadas con el equilibrio entre el empleo y la vida, la información a las personas empleadas, el acceso a la protección social y las disposiciones relativas a la jornada laboral, así como sobre la aplicación de la Recomendación respecto a la inclusión activa y la inversión en la infancia¹.

Cabe destacar que las preocupaciones sobre las desigualdades, la falta de movilidad social y la pobreza no son nuevas en la agenda política de la Unión Europea. Durante los últimos 60 años, la UE ha invertido en el desarrollo del capital humano y el acceso al empleo y ha ido aprobando una serie de instrumentos que han sentado las bases del actual Pilar Europeo de Derechos sociales.

A continuación, veremos cuáles han sido los documentos más importantes que han contribuido al desarrollo y creación del Pilar Europeo:

1.1 La Carta Social Europea

Esta Carta, conocida también como la “Constitución Social de Europa”, a pesar de no tener ningún efecto jurídico en la Comunidad Europea, ha servido como inspiración para la elaboración de otros textos y documentos comunitarios, como es el Pilar Europeo de Derechos Sociales. Recoge una serie de derechos a los que los Estados miembros se comprometen a tener en cuenta. Para velar por la aplicación de este documento se creó el Comité Europeo de Derechos Sociales, órgano que emite informes periódicos en los que examina el grado de cumplimiento por parte de los países.

España firmó la Carta revisada, pero todavía no la ha ratificado, por lo que no se ha convertido aún en derecho interno español. En 2017 el Congreso de los Diputados aprobó por unanimidad instar al Gobierno a ratificar la Carta Social Europea y reafirmar su compromiso con los derechos sociales fundamentales.

El 1 de febrero de 2019 el Consejo de Ministros aprobó un acuerdo por el que instó a las Cortes Generales la remisión de la Carta Social Europea revisada y se autorizó la manifestación del consentimiento de España para obligarse por dicha carta.

La Carta social Europea fue elaborada en 1961 por el Consejo de Europa² y revisada en 1996. Consta de un preámbulo y una serie de artículos en los que recogen derechos relacionados con el empleo, la vivienda, la salud, la educación, la protección social y el bienestar.

España firmó la Carta revisada, pero todavía no la ha ratificado, por lo que no se ha convertido aún en derecho interno español. En 2017 el Congreso de los Diputados aprobó por unanimidad instar al Gobierno a ratificar la Carta Social Europea y reafirmar su compromiso con los derechos sociales fundamentales.

El 1 de febrero de 2019 el Consejo de Ministros aprobó un acuerdo por el que instó a las Cortes Generales la remisión de la Carta Social Europea revisada y se autorizó la manifestación del consentimiento de España para obligarse por dicha carta.

1. Informe del seminario anual los derechos sociales como pilar de Europa zaragoza, 16, 17 y 18 noviembre 2017. EAPN-ES
2. El consejo de europea es una institución creada en 1949, que no es parte de la Comunidad Europea, ni la Comunidad Europea, aunque sí de sus Estados miembros.

Los derechos garantizados por la Carta Social Europea son los siguientes:



- » **Acceso a una vivienda** adecuada y asequible
- » **Reducción del número** de personas sin hogar
- » **Política de vivienda** orientada a todas las personas desfavorecidas
- » **Procedimientos para limitar** el desalojo forzoso
- » **Igualdad de acceso** para los no nacionales a la vivienda social y a subvenciones para el pago de la vivienda y construcción de viviendas en función de las necesidades familiares



- » **Centros de atención** de salud accesible y eficaces para toda la población.
- » **Política para la** prevención de enfermedades, que incluya la garantía de un entorno saludable.
- » **Eliminación de riesgos** profesionales para asegurar la protección de la seguridad y la salud en el trabajo
- » **Protección de la** maternidad



- » **Educación Primaria y** secundaria gratuita
- » **Formación de secundaria,** universitaria y profesional
- » **Inclusión en el** sistema formativo de las personas con discapacidades
- » **Medidas especiales para** residentes extranjeros



- » **Prohibición del trabajo** forzoso
- » **Prohibición del empleo** infantil
- » **Derecho a condiciones** dignas y equitativas de trabajo
- » **Políticas económicas y** sociales que aseguren el pleno empleo
- » **Igualdad de oportunidades** e inclusión de personas con discapacidades
- » **Libertad para la** creación y participación de sindicatos de empleadores

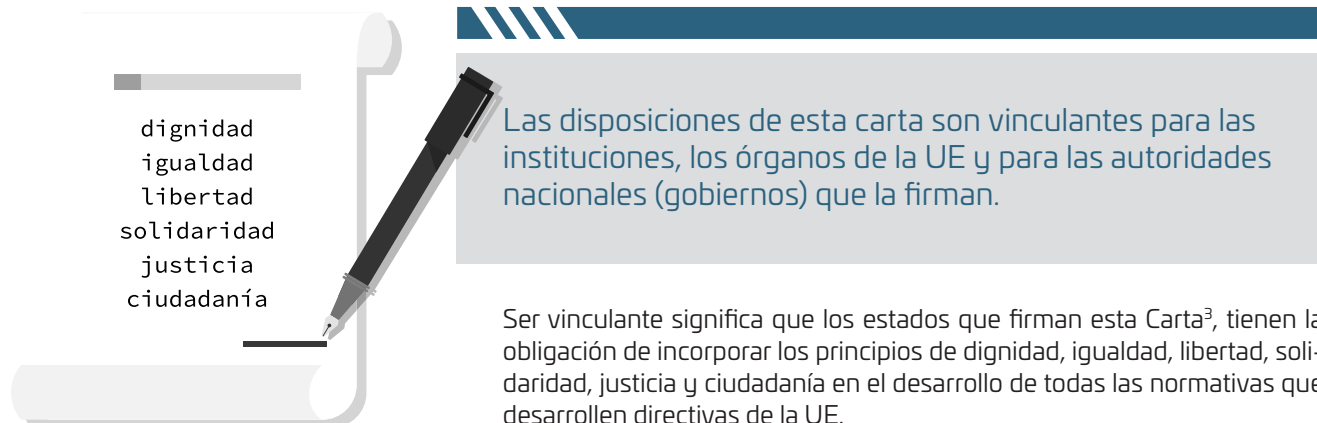


- » **Protección jurídica del** menor, trato de delincuencia juvenil y protección contra malos tratos.
- » **Prohibición de todas** formas de explotación (sexual o de cualquier tipo)
- » **Protección jurídica de** la familia
- » **Derecho a la** seguridad social, el bienestar social y los servicios sociales
- » **Derecho a ser** protegido contra la pobreza y la exclusión social
- » **Medidas especiales para** atender las necesidades de las personas ancianas



- » **Derecho a la** reagrupación familiar
- » **Derecho de los** nacionales a abandonar el país
- » **Garantías procesales en** caso de expulsión

1.2 La Carta de Derechos Fundamentales



Las disposiciones de esta carta son vinculantes para las instituciones, los órganos de la UE y para las autoridades nacionales (gobiernos) que la firman.

Ser vinculante significa que los estados que firman esta Carta³, tienen la obligación de incorporar los principios de dignidad, igualdad, libertad, solidaridad, justicia y ciudadanía en el desarrollo de todas las normativas que desarrollen directivas de la UE.

La carta fue proclamada en el año 2000 por el Parlamento, el Consejo y la Comisión europea.

1.3 El Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea

Firmado en 2009, este Tratado señala que la UE tiene como objetivo promover el progreso social y mejorar las condiciones laborales y asegurar unas condiciones de vida dignas para todas las personas. Para conseguir dichos objetivos, la UE dará apoyo y complementará las acciones de los Estados miembros en los siguientes ámbitos de actuación:



Las condiciones y derechos de las personas trabajadoras y empresarios, así como las condiciones dignas de empleo.



La seguridad social y protección social de los trabajadores y trabajadoras.



La lucha contra la exclusión social y la integración de las personas excluidas del mercado laboral.



Igualdad entre hombres y mujeres.

¿Cómo se aplicarían estos derechos?

El Parlamento Europeo y el Consejo⁴ podrán:

- » **Adoptar medidas que** fomenten la cooperación entre los Estados miembros, a través de iniciativas de intercambio de buenas prácticas y mejora de los conocimientos.
- » **Adoptar, a través** de directivas de la UE, disposiciones mínimas en los ámbitos de actuación señalados, que deberán aplicarse progresivamente por los Estados miembros en sus legislaciones internas.

³ En los casos en que la Carta no se aplica, la protección de los derechos fundamentales está garantizada por las constituciones o tradiciones constitucionales de los países de la UE y los convenios internacionales que han ratificado. Un factor importante es que la Carta no extiende la competencia de la UE a asuntos no incluidos en los Tratados bajo su competencia.

⁴ El Consejo de Europa es una institución creada en 1949, que no es parte de la Comunidad Europea, ni la Comunidad Europea, aunque sí de sus Estados miembros

1.4 La Estrategia Europa 2020

Esta estrategia nace en 2010 de los esfuerzos de los distintos gobiernos europeos para la creación de una nueva dimensión social europea, en base a un marco legislativo común, con el que se pretende luchar contra la pobreza y la exclusión social.

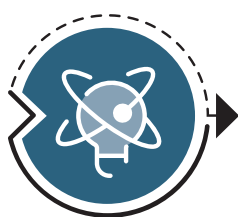
Objetivos de la Estrategia 2020:



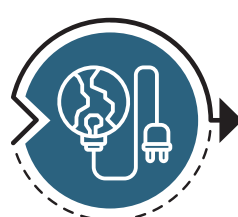
Empleo: trabajo para el 75% de las personas entre 20 y 64 años



Educación: porcentaje de abandono escolar inferior al 10%; mínimo del 40% de las personas entre 30 y 34 años con estudios superiores finalizados



Investigación y desarrollo (I+D): inversión del 3% del PIB de la UE en I+D



Cambio climático y energía: emisiones de gases de efecto invernadero un 20% menores a los niveles de 1990; 20% de energías renovables; incremento del 20% de la eficiencia energética.



Pobreza y exclusión social: al menos 20 millones de personas menos en situación o riesgo de pobreza o exclusión social.

Los objetivos ofrecen un panorama global de lo que deberían ser los parámetros fundamentales de la UE y sirven de marco de referencia para las actividades en los ámbitos de la UE, nacionales y regionales.

Para la aplicación de la Estrategia Europa 2020 se registran dos grandes refuerzos:

- » **El Paquete de** Inversión Social 2014-2020 refuerza el concepto de Inclusión Activa, incluyendo una recomendación sobre inversión en Infancia y un documento de trabajo sobre Sinhogarismo⁵.
- » **En el período** 2014-2020, el Fondo Social Europeo y la cofinanciación correspondiente, en la que se estima que el 20% del presupuesto debe dedicarse a la inclusión social y lucha contra la pobreza. Para el próximo periodo propuesto 2021-2027 se estima que mínimo el 25% de los recursos del nuevo Fondo Social Europeo plus se destine a medidas que fomenten la inclusión social⁶.



¿Dónde encontrar la Estrategia Europa 2020?

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=LEGISSUM%3Aem0028>

5 Pilar Europeo de Derechos Sociales, EAPN-ES

6 Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Fondo Social Europeo Plus (2018/0206)

2. ¿QUÉ ES Y CÓMO FUNCIONA EL PILAR EUROPEO DE DERECHOS SOCIALES?

2.1 Derechos y principios

Tras un largo periodo de consultas, en abril del año 2017, la Comisión Europea anunció el establecimiento del Pilar Europeo de Derechos Sociales, un instrumento que reafirma los derechos ya existentes a nivel de la UE e interestatal.

Estos derechos y principios están combinados de forma que puedan dar mayor visibilidad y establecer un marco para orientar las futuras acciones de la Unión Europea y los Estados miembros.

El Pilar Europeo cuenta con 20 principios, divididos en tres capítulos:

CAPÍTULO 1:

Igualdad de oportunidades y acceso al mercado de trabajo

1. Educación, formación y aprendizaje permanente
2. Igualdad de Género
3. Igualdad de Oportunidades
4. Apoyo activo para el empleo

CAPÍTULO 2:

Condiciones de trabajo justas

5. Empleo seguro y adaptable
6. Salarios justos que proporcionen un nivel de vida digno
7. Información sobre las condiciones de trabajo y la protección en caso de despido
8. Diálogo social y participación de las personas trabajadoras
9. Equilibrio entre vida profesional y vida privada
10. Entorno de trabajo saludable, seguro y adaptado y protección de datos

CAPÍTULO 3:

Protección e Inclusión social

11. Asistencia y apoyo a los niños/as
12. Protección social
13. Prestaciones por desempleo
14. Renta mínima
15. Pensiones y prestaciones de vejez
16. Sanidad
17. Inclusión de las personas con discapacidad
18. Cuidados de larga duración
19. Vivienda y asistencia para las personas sin hogar
20. Acceso a los servicios esenciales

Estos derechos y principios no son directamente aplicables, si no que requieren la creación de medidas y legislaciones, a nivel de la UE o de los Estados miembros. El semestre europeo⁷ es un buen instrumento para monitorear los desarrollos y promover reformas específicas.



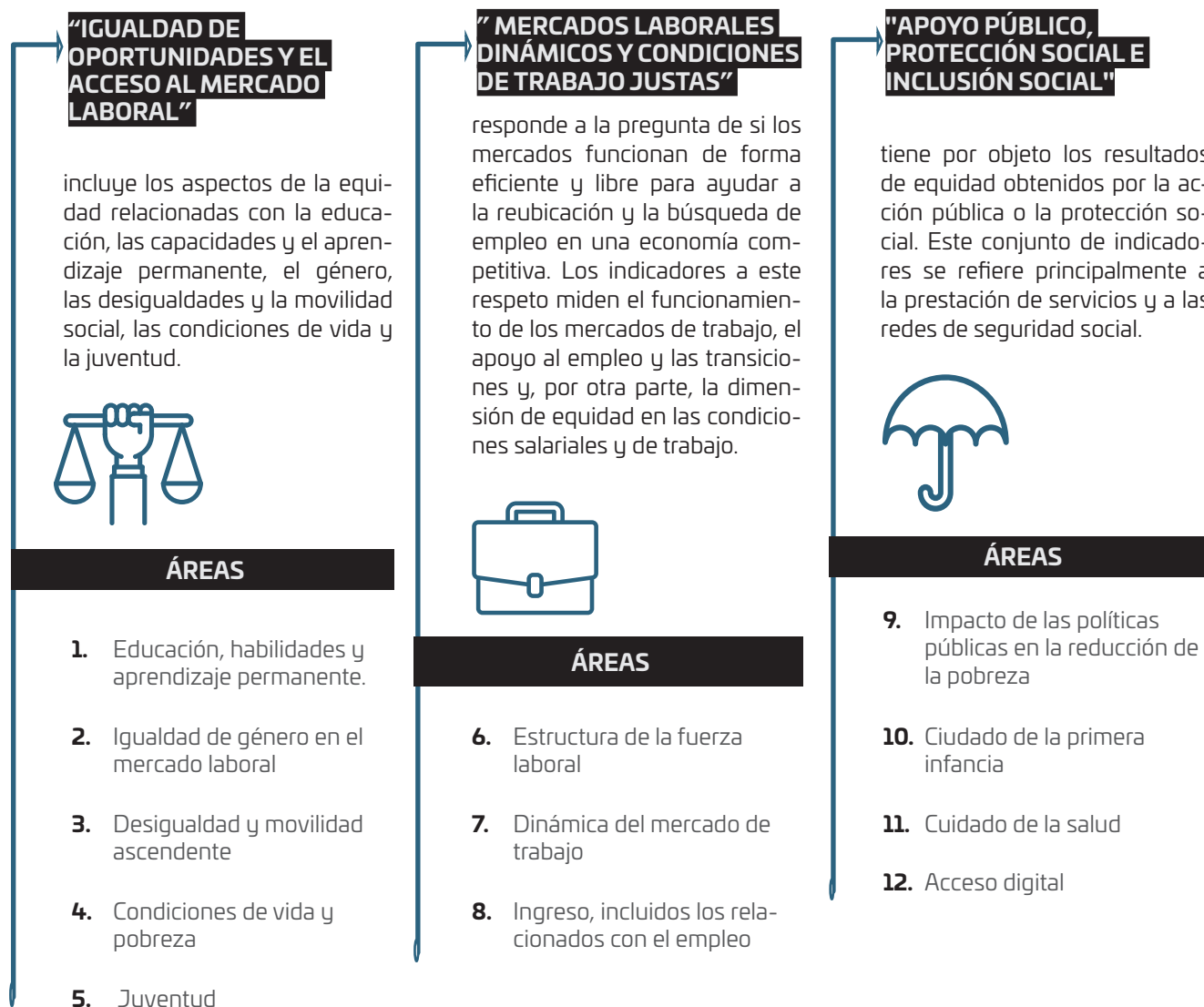
Para ver más información y consultar las recomendaciones de la UE por cada país, podéis visitar el siguiente enlace:

https://ec.europa.eu/info/business-economy-euro/economic-and-fiscal-policy-coordination/eu-economic-governance-monitoring-prevention-correction/european-semester_es

7 El semestre europeo es un ciclo de coordinación de las políticas económicas y presupuestarias dentro de la UE.

2.2 ¿Cómo se realiza su seguimiento?

El Pilar Europeo de Derechos Sociales va acompañado de un “Cuadro de 14 indicadores sociales” que supervisará la implementación del Pilar mediante el seguimiento de las tendencias y los resultados de los países de la UE en 12 áreas específicas. Dicho cuadro se estructura en tres dimensiones, todas ellas centradas en las personas⁸:



2.3 ¿Qué se mide en cada una de las áreas?

A continuación, veremos cuáles son y qué se mide en los 14 indicadores sociales por cada área específica:

8 Documento de trabajo de los servicios de la comisión, social scoreboard. SWD(2017)200

1. Educación, habilidades y aprendizaje permanente

- » **Abandono temprano de** la educación y la formación:

↳ **El indicador** se expresa como un porcentaje de la población total de entre 18 y 24 años, que haya completado la mayoría de la educación secundaria obligatoria y no esté involucrada en educación o capacitación adicional.

2. Igualdad de género en el mercado laboral

- » **Brecha laboral de** género

↳ **El indicador** mide la diferencia entre las tasas de empleo de hombres y mujeres, de edades comprendidas entre 20 y 64 años.

3. Desigualdad y movilidad ascendente

- » **Desigualdad de ingresos**

↳ **Cociente entre** los ingresos totales del 20% de las personas con ingresos más elevados (percentil 80 o quintil superior en la distribución de la renta) y los ingresos totales del 20% de la población con menos ingresos (percentil 20 o quintil inferior)⁹.

4. Condiciones de vida y pobreza

- » **Población en riesgo** de pobreza y exclusión social (AROPE)

↳ **Se considera** que las personas están en riesgo de pobreza o exclusión social si experimentan una o más de estas situaciones:

- **Estar en** carencia material severa, con condiciones de vida limitadas por carencia de recursos.

- **Vivir en** un hogar sin empleo o con muy baja intensidad de trabajo, donde el promedio de las personas que están en edad de trabajar (18-59) trabajaron menos del 20% de su potencial de horas totales de trabajo durante el año pasado.

- **Vivir en un** hogar con un "ingreso disponible equivalente" por debajo del umbral de riesgo de pobreza, establecido en el 60% de la mediana nacional equivalente al ingreso disponible. (Medida de pobreza relativa).

5. Juventud

- » **Jóvenes que no** están ni en el empleo, ni en la educación y la formación (NEET)

↳ **A escala** europea, personas jóvenes entre 15 y 24 años, que no están trabajando, ni en educación o formación. En España, se tiene en cuenta la población entre 16 y 29 años.

6. Estructura de la fuerza laboral

- » **Tasa de empleo**

↳ **Porcentaje de** personas ocupadas en relación con la población total en el mismo grupo de edad.

- » **Tasa de desempleo** (paro)

↳ **Número de** personas desempleadas expresado como un porcentaje de la fuerza de trabajo total.

7. Dinámica del mercado de trabajo

- » **Participantes en activación/** políticas activas

↳ **Proporción entre** las personas que participan de forma activa en el mercado de trabajo o políticas activas por cada 100 personas que desean

8. Ingresos, incluidos los relacionados con el empleo

- » **Ingreso disponible bruto** real no ajustada de los hogares

↳ **El ingreso** disponible bruto no ajustado real de los hogares per cápita en términos de paridad de poder adquisitivo (PPA)¹⁰. Se calcula como el ingreso disponible bruto ajustado de los hogares y las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares, indexado con el año base 2008.

- » **Remuneración de las** personas trabajadoras por hora trabajada.


↳ **La remuneración** de los empleados incluye salarios, sueldos en efectivo y en especie, y contribuciones de la seguridad social de los empleadores.

⁹ Guía básica para interpretar los indicadores de desigualdad, pobreza y exclusión social, EAPN

¹⁰ La paridad del poder adquisitivo (PPA) es un indicador económico para comparar el nivel de vida entre distintos países, teniendo en cuenta el Producto interno bruto per cápita en términos del coste de vida en cada país. (Economipedia, haciendo la economía fácil)


9. Impacto de las políticas públicas en la reducción de la pobreza

- » **Impacto de las** transferencias sociales, distintas de las pensiones, en la reducción de la pobreza

 **Reducción del** porcentaje de la tasa de riesgo de pobreza, debido a las transferencias sociales, que se calcula, comparando las tasas de riesgo de pobreza antes de las transferencias, con aquellas después.


10. Cuidado de la primera infancia

- » **Niños y niñas** menores de 3 años en cuidados formales (educación infantil)

 **Niños/as atendidos/as** en guarderías formales, expresados como un porcentaje de todos los niños/as del mismo grupo de edad.

11. Cuidado de la salud

- » **Necesidades insatisfechas de** atención sanitaria

 **Las necesidades** de atención médica se refieren a la evaluación de una persona de si necesitaba un examen o tratamiento para un tipo específico de atención médica, pero no lo tuvo o no lo buscó debido a las siguientes tres razones:


- **Razones financieras**

- **Lista de** espera

- **Demasiado lejos** para viajar

12. Acceso digital

- » **Nivel individual de** capacidades digitales

 **Proporción de** personas con habilidades digitales generales básicas o superiores básicas expresadas como un porcentaje de la población de 16-74 años.

2.4 ¿Dónde puedo conseguir información sobre el Progreso del Pilar Europeo de Derechos Sociales?

Velar por el cumplimiento de los derechos y principios definidos en el Pilar Europeo es una responsabilidad de todas las instituciones de la Unión Europea, Estados miembros, los interlocutores sociales y otras partes interesadas. Desde el marco legal de la UE se fijan las bases y el rumbo para aplicar el Pilar Europeo, respetando siempre las competencias de cada Estado.

Para poder hacer un seguimiento sobre el progreso y medir el impacto del pilar en cada país de la UE, se establecieron una serie de indicadores explicados en el apartado anterior.

En la siguiente página web, se pueden encontrar todos los indicadores desarrollados y los cuadros de mandos y recursos disponibles para medir el progreso del pilar de forma online:



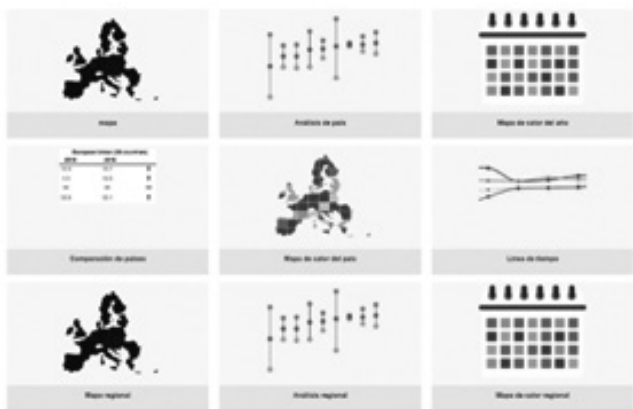
Para ver más información, y acceder a estos recursos:

<https://composite-indicators.jrc.ec.europa.eu/social-scoreboard/>

¿Cómo se puede utilizar el marcador social?

Basados en datos de la vida real, el marcador permite:

- » **Ampliar el desempeño** de los Estados miembros de la UE en materia social a lo largo del tiempo
- » **Supervisar la convergencia** entre los Estados miembros de la UE y las tendencias generales.
- » **Comparar el desempeño** de cada uno de los Estados miembros.
- » **Crear tus propios** gráficos, tablas y mapas.



¿Cómo explorar los datos?

- » **A través del** cuadro de mandos de indicadores se pueden obtener datos desagregados por país, año e indicador, y además permite hacer comparativas con respecto a otros países de la UE. Para ello, se dispone de 9 gráficos interactivos que podrán realizarse de forma online, para posteriormente poder descargar los datos.

3. ¿CÓMO SE VINCULA LA AGENDA 2030 Y LA ESTRATEGIA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA POBREZA CON EL PILAR EUROPEO DE DERECHOS SOCIALES?

El Pilar Europeo es el primer conjunto de derechos sociales proclamados por las instituciones de la Unión Europea. Si bien es cierto que la mayoría de los instrumentos para hacer realidad el Pilar Europeo están en manos de los Estados miembros, así como de los interlocutores sociales y la sociedad civil, cabe reconocer que las instituciones de la UE contribuyen a fijar el marco legal y las directrices para poder cumplir con los principios establecidos. Estos derechos y principios orientan las actuaciones de los Estados miembros para la consecución de la cohesión y el bienestar social en los países europeos.

El pilar no es un instrumento aislado, sino que se complementa con otros instrumentos de carácter internacional y nacionales con los que se pretenden garantizar una vida digna y el respeto de los derechos humanos a todas las personas, en los que intervienen una gran diversidad de actores: gobiernos estatales, regionales y locales; organizaciones de la sociedad civil; ciudadanía; empresas; academia o centros educativos; medios de comunicación; entre otros actores y partes interesadas.

En este apartado, veremos de qué forma los principios del Pilar están alineados y conectados con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible a nivel internacional, y a nivel nacional, con la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión social 2019-2023.

3.1 Cómo se vincula con la Agenda 2030



La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible adoptada por Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015 establece un marco global para lograr el desarrollo sostenible de aquí a 2030, a través de un plan de acción enfocado en las personas, el planeta y la prosperidad, a la vez que pretende consolidar la paz y reforzar las alianzas para su puesta en marcha.

Está formada por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas asociadas que los países y las partes interesadas han de promover.

La Agenda 2030 está orientada por los siguientes principios:

- » **La Agenda involucra** a todos los países tomando en cuenta sus realidades nacionales.
- » **La Agenda involucra** a todos los actores sociales en su implementación.
- » **La agenda prevé** procesos de seguimiento y examen a nivel nacional, regional y global.
- » **La Agenda combate** la desigualdad, la discriminación y la exclusión, y presta especial atención a las personas y grupos con vulnerabilidad.
- » **La Agenda propone** un modelo de gobierno multinivel basado en la responsabilidad conjunta de todos los agentes con una lógica de abajo a arriba.

La Unión Europea ha jugado un papel importante en la elaboración de la Agenda 2030, junto a los Estados miembros, se ha comprometido a asumir un papel de vanguardia en su aplicación, tanto en el seno de la UE como apoyando su aplicación en otros países. Entre las diez prioridades de la Comisión Europea, figuran aspectos clave del desarrollo sostenible¹¹:

- **Prioridad 1:** Empleo, crecimiento e inversión social
- **Prioridad 2:** Un mercado único digital conectado
- **Prioridad 3:** Una Unión de la energía resiliente con una política climática prospectiva
- **Prioridad 4:** Un mercado interior más justo y profundo con una base industrial fortalecida
- **Prioridad 5:** Una Unión Económica y Monetaria más profunda y justa
- **Prioridad 6:** Una política comercial equilibrada y progresiva para encauzar la globalización
- **Prioridad 7:** Un espacio de justicia y derechos fundamentales basado en la confianza mutua
- **Prioridad 8:** Hacia una nueva política de migración
- **Prioridad 9:** Un interlocutor de mayor peso en el escenario mundial
- **Prioridad 10:** Una Unión de cambio democrático

3.2 Cómo se vincula con la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019-2023

La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social responde al compromiso del Gobierno de España con la cohesión y el progreso social, dando la cobertura adecuada a las necesidades de la ciudadanía y prestando especial atención a las personas más vulnerables en situación de pobreza o exclusión social. Está alineada con las políticas relevantes de ámbito europeo, inspiradas en la Estrategia Europa 2020 y los principios del Pilar Europeo de Derechos Sociales¹².

Dicha estrategia se concibe como una guía de políticas claves para incidir en la reducción de la pobreza y la desigualdad y la promoción de la inclusión social. Está estructurada en 4 metas estratégicas, 13 objetivos y 85 líneas de actuación que pueden orientar a las entidades del tercer sector en el diseño y desarrollo de sus programas.

¹¹ Anexo I, La contribución de la comisión Juncker a los Objetivos de Desarrollo Sostenible

¹² Estrategia Nacional de Prevención y Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019-2023

Metas estratégicas:



Tabla comparativa de la vinculación del Pilar Europeo de Derechos Sociales la Agenda 2030 y la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza:



PRINCIPIO DEL PILAR EUROPEO DE DERECHOS SOCIALES	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030	METAS ESTRATÉGICAS DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL
1. Educación, formación y aprendizaje permanente	» Meta 4.1 » Meta 4.4	Meta estratégica 2: Inversión social en las personas <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 2.1: Educación equitativa e inclusiva • Objetivo 2.2: Formación y empleo
2. Igualdad de género	 5 IGUALDAD DE GÉNERO » Meta 5.1 » Meta 5.5	Meta estratégica 2: Inversión social en las personas <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 2.1: Educación equitativa e inclusiva • Objetivo 2.2: Formación y empleo Meta estratégica 3: Protección Social ante los riesgos del ciclo vital <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 3.2: Apoyo a menores y familias • Objetivo 3.4: Vivienda y territorio
3. Igualdad de oportunidades	 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES » Meta 10.1 » Meta 10.2 » Meta 10.3 » Meta 10.4 » Meta 10.7	Meta estratégica 2: Inversión social en las personas <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 2.1: Educación equitativa e inclusiva • Objetivo 2.2: Formación y empleo Meta estratégica 3: Protección Social ante los riesgos del ciclo vital <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 3.1: salud • Objetivo 3.2: Apoyo a menores y familias • Objetivo 3.3: Servicios sociales y dependencias • Objetivo 3.4: Vivienda y territorio

Tabla comparativa de la vinculación del Pilar Europeo de Derechos Sociales la Agenda 2030 y la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza:

<p>4. Apoyo activo al empleo</p>		<p>» Meta 8.5 » Meta 8.8</p>	<p>Meta estratégica 2: Inversión social en las personas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 2.2: Formación y empleo <p>Meta estratégica 3: Protección Social ante los riesgos del ciclo vital</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 3.3: Servicios sociales y dependencias
<p>5. Empleo seguro y adaptable</p>		<p>» Meta 8.5 » Meta 8.8</p>	<p>Meta estratégica 2: Inversión social en las personas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 2.2: Formación y empleo
<p>6. Salarios justos que proporcionen un nivel de vida digno</p>		<p>» Meta 1.1 » Meta 1.2 » Meta 1.3 » Meta 1.4 » Meta 1.5</p>	<p>Meta estratégica 1: Combatir la pobreza</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 1.1: Garantía de ingresos
		<p>» Meta 8.5 » Meta 8.8</p>	<p>Meta estratégica 2: Inversión social en las personas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 2.2: Formación y empleo
<p>7. Información sobre las condiciones de trabajo y la protección en caso de despido</p>		<p>» Meta 8.5 » Meta 8.8</p>	<p>Meta estratégica 2: Inversión social en las personas. Ejemplo de línea de actuación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 2.2: Formación y empleo
		<p>» Meta 17.6 » Meta 17.10 » Meta 17.14 » Meta 17.15 » Meta 17.16 » Meta 17.17</p>	<p>Meta estratégica 4: Eficacia y eficiencia de las políticas. Ejemplo de línea de actuación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 4.1: Ordenación del sistema y coordinación de servicios

Tabla comparativa de la vinculación del Pilar Europeo de Derechos Sociales la Agenda 2030 y la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza:

<p>8. Diálogo social y participación de las personas trabajadoras</p>	<p>8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</p> 	<p>» Meta 8.5</p> <p>» Meta 8.8</p>	<p>Meta estratégica 4: Eficacia y eficiencia de las políticas . Ejemplo de línea de actuación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 4.2: Cooperación territorial • Objetivo 4.3: Cooperación con la Unión Europea • Objetivo 4.4: Colaboración y participación de todos los actores • Objetivo 4.5: Información, conocimiento, innovación social y transparencia
	<p>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</p> 	<p>» Meta 16.1</p> <p>» Meta 16.3</p> <p>» Meta 16.5</p> <p>» Meta 16.6</p> <p>» Meta 16.7</p> <p>» Meta 16.10</p>	
	<p>17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS</p> 	<p>» Meta 17.6</p> <p>» Meta 17.10</p> <p>» Meta 17.14</p> <p>» Meta 17.15</p> <p>» Meta 17.16</p> <p>» Meta 17.17</p>	
<p>9. Equilibrio entre la vida profesional y vida privada</p>	<p>8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</p> 	<p>» Meta 8.5</p> <p>» Meta 8.8</p>	<p>Meta estratégica 3: Protección Social ante los riesgos del ciclo vital</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 3.2: Apoyo a menores y familias
<p>10. Entorno de trabajo saludable, seguro y adaptado y protección de datos</p>	<p>8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</p> 	<p>» Meta 8.5</p> <p>» Meta 8.8</p>	<p>Meta estratégica 2: Inversión social en las personas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 2.2: Formación y empleo

Tabla comparativa de la vinculación del Pilar Europeo de Derechos Sociales la Agenda 2030 y la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza:







<p>11. Asistencia y apoyo a los niños y niñas</p>	 <p>1 FIN DE LA POBREZA</p>  <p>2 HAMBRE CERO</p>  <p>3 SALUD Y BIENESTAR</p>	<p>» Meta 1.1</p> <p>» Meta 1.2</p> <p>» Meta 1.3</p> <p>» Meta 1.4</p> <p>» Meta 1.5</p> <p>» Meta 2.1</p> <p>» Meta 2.2</p> <p>» Meta 2.3</p> <p>» Meta 3.7</p> <p>» Meta 3.8</p>	<p>Meta estratégica 2: Inversión social en las personas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 2.1: Educación equitativa e inclusiva <p>Meta estratégica 3: Protección Social ante los riesgos del ciclo vital</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 3.2: Apoyo a menores y familias • Objetivo 3.4: Vivienda y territorio
<p>12. Protección social adecuada</p>	 <p>1 FIN DE LA POBREZA</p>  <p>2 HAMBRE CERO</p>  <p>3 SALUD Y BIENESTAR</p>	<p>» Meta 1.1</p> <p>» Meta 1.2</p> <p>» Meta 1.3</p> <p>» Meta 1.4</p> <p>» Meta 1.5</p> <p>» Meta 2.1</p> <p>» Meta 2.2</p> <p>» Meta 2.3</p> <p>» Meta 3.7</p> <p>» Meta 3.8</p>	<p>Meta estratégica 1. combatir la pobreza</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 1.1: Garantía de ingresos <p>Meta estratégica 3: Protección Social ante los riesgos del ciclo vital</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 3.1: Sanidad • Objetivo 3.3: Servicios sociales y dependencia <p>Meta estratégica 4: Eficacia y eficiencia de las políticas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 4.1: Ordenación del sistema y coordinación de servicios

Tabla comparativa de la vinculación del Pilar Europeo de Derechos Sociales la Agenda 2030 y la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza:

13. Prestaciones por desempleo	 <p>1 FIN DE LA POBREZA</p>	<ul style="list-style-type: none"> » Meta 1.1 » Meta 1.2 » Meta 1.3 » Meta 1.4 » Meta 1.5 	<p>Meta estratégica 1: Combatir la pobreza</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 1.1: Garantía de ingresos • Objetivo 1.2: Política económica <p>Meta estratégica 2: Inversión social en las personas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 2.2: Formación y empleo <p>Meta estratégica 3: Protección Social ante los riesgos del ciclo vital</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 3.3: Servicios sociales y dependencia <p>Meta estratégica 4: Eficacia y eficiencia de las políticas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 4.1: Ordenación del sistema y coordinación de servicios
	 <p>8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</p>	<ul style="list-style-type: none"> » Meta 8.5 » Meta 8.8 	
	 <p>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> » Meta 16.1 » Meta 16.3 » Meta 16.5 » Meta 16.6 » Meta 16.7 » Meta 16.10 	
	 <p>17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> » Meta 17.6 » Meta 17.10 » Meta 17.14 » Meta 17.15 » Meta 17.16 » Meta 17.17 	

Tabla comparativa de la vinculación del Pilar Europeo de Derechos Sociales la Agenda 2030 y la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza:

<p>14. Prestaciones de renta mínima</p>	 	<p>» Meta 1.1</p> <p>» Meta 1.2</p> <p>» Meta 1.3</p> <p>» Meta 1.4</p> <p>» Meta 1.5</p> <p>» Meta 16.1</p> <p>» Meta 16.3</p> <p>» Meta 16.5</p> <p>» Meta 16.6</p> <p>» Meta 16.7</p> <p>» Meta 16.10</p> <p>» Meta 17.6</p>	<p>Meta estratégica 1: Combatir la pobreza</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 1.1: Garantía de ingresos • Objetivo 1.2: Política económica <p>Meta estratégica 3: Protección Social ante los riesgos del ciclo vital</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 3.3: Servicios sociales y dependencia <p>Meta estratégica 4: Eficacia y eficiencia de las políticas . Ejemplo de línea de actuación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 4.1: Ordenación del sistema y coordinación de servicios • Objetivo 4.2: Cooperación territorial
<p>15. Pensiones y prestaciones de vejez</p>	  	<p>» Meta 1.1</p> <p>» Meta 1.2</p> <p>» Meta 1.3</p> <p>» Meta 1.4</p> <p>» Meta 1.5</p> <p>» Meta 3.7</p> <p>» Meta 3.8</p> <p>» Meta 17.6</p> <p>» Meta 17.10</p> <p>» Meta 17.14</p> <p>» Meta 17.15</p> <p>» Meta 17.16</p> <p>» Meta 17.17</p>	<p>Meta estratégica 1: Combatir la pobreza</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 1.1: Garantía de ingresos • Objetivo 1.2: Política económica <p>Meta estratégica 3: Protección Social ante los riesgos del ciclo vital</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 3.3: Servicios sociales y dependencia <p>Meta estratégica 4: Eficacia y eficiencia de las políticas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 4.1: Ordenación del sistema y coordinación de servicios • Objetivo 4.2: Cooperación territorial
<p>16. Sanidad</p>		<p>» Meta 3.7</p> <p>» Meta 3.8</p>	<p>Meta estratégica 3: Protección Social ante los riesgos del ciclo vital</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 3.1: Sanidad • Objetivo 3.2: Apoyo a menores y familias

Tabla comparativa de la vinculación del Pilar Europeo de Derechos Sociales la Agenda 2030 y la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza:














<p>17. Inclusión de las personas con discapacidad</p>	<p>4 EDUCACIÓN DE CALIDAD</p>  <p>10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES</p>  <p>3 SALUD Y BIENESTAR</p> 	<p>» Meta 4.1</p> <p>» Meta 4.4</p> <p>» Meta 10.1</p> <p>» Meta 10.2</p> <p>» Meta 10.3</p> <p>» Meta 10.4</p> <p>» Meta 10.7</p> <p>» Meta 3.7</p> <p>» Meta 3.8</p>	<p>Meta estratégica 2: Inversión social en las personas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 2.1: Educación equitativa e inclusiva • Objetivo 2.2: Formación y empleo <p>Meta estratégica 3: Protección Social ante los riesgos del ciclo vital</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 3.1: Sanidad • Objetivo 3.2: Apoyo a menores y familias • Objetivo 3.3: Servicios sociales y dependencias
<p>18. Cuidados de larga duración</p>	<p>3 SALUD Y BIENESTAR</p> 	<p>» Meta 3.7</p> <p>» Meta 3.8</p>	<p>Meta estratégica 3: Protección Social ante los riesgos del ciclo vital</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 3.1: Sanidad • Objetivo 3.2: Apoyo a menores y familias • Objetivo 3.3: Servicios sociales y dependencias
<p>19. Vivienda y asistencia para las personas sin hogar</p>	<p>11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES</p>  <p>7 ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE</p> 	<p>» Meta 11.1</p> <p>» Meta 11.2</p> <p>» Meta 7.1</p>	<p>Meta estratégica 3: Protección Social ante los riesgos del ciclo vital</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 3.2: Apoyo a menores y familias • Objetivo 3.3: Servicios sociales y dependencia • Objetivo 3.4: Vivienda y territorio

Tabla comparativa de la vinculación del Pilar Europeo de Derechos Sociales la Agenda 2030 y la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza:

20. Acceso a los servicios esenciales	<p>6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO</p> 	<p>» Meta 6.1</p> <p>» Meta 6.2</p>	<p>Meta estratégica 3: Protección Social ante los riesgos del ciclo vital</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 3.2: Apoyo a menores y familias • Objetivo 3.3: Servicios sociales y dependencia • Objetivo 3.4: Vivienda y territorio <p>Meta estratégica 4: Eficacia y eficiencia de las políticas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 4.1: Ordenación del sistema y coordinación de servicios • Objetivo 4.2: Cooperación territorial • Objetivo 4.3: Cooperación con la Unión Europea
	<p>9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA</p> 	<p>» Meta 9.1</p>	
	<p>11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES</p> 	<p>» Meta 11.1</p> <p>» Meta 11.2</p>	
	<p>12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES</p> 	<p>» Meta 12.2</p> <p>» Meta 12.3</p> <p>» Meta 12.5</p> <p>» Meta 12.7</p> <p>» Meta 12.8</p>	
	<p>13 ACCIÓN POR EL CLIMA</p> 	<p>» Meta 13.1</p> <p>» Meta 13.2</p> <p>» Meta 13.3</p>	
	<p>14 VIDA SUBMARINA</p> 	<p>» Meta 14.</p>	
	<p>15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES</p> 	<p>» Meta 15.1</p> <p>» Meta 15.4</p> <p>» Meta 15.5</p>	

4. APRENDIZAJES PARA MEJORAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PILAR EUROPEO DE DERECHOS SOCIALES

En este capítulo, veremos cuales han sido los principales aprendizajes obtenidos sobre la implementación del Pilar Europeo de derecho sociales y los nuevos desafíos a abordar en los próximos marcos de actuación.

Estas temáticas han sido tratadas en el marco de un total de ocho seminarios organizados por EAPN España con el apoyo de la Dirección General de Servicios para las Familias y la infancia del Ministerio de Sanidad, consumo y Bienestar Social y en los dos últimos Seminarios Anuales de EAPN-ES: “Seminarios sobre el Pilar Europeo y Derechos Sociales” llevado a cabo en 2018 y el “Seminario Anual: Un nuevo contrato social en el marco del Pilar Europeo de Derechos Sociales y de la Agenda 2030 realizado el año 2019.

Por otro lado, se harán una serie de recomendaciones sobre cómo se pueden aplicar e implementar los principios y derechos del pilar tanto en el ámbito autonómico como local. Y por último se destacarán algunos aspectos claves sobre la importancia de las ONG y entidades del tercer sector de acción social en el desarrollo y puesta en marcha del Pilar Europeo de Derechos Sociales.

4.1 Aspectos positivos y Nuevos Desafíos:

A través de las actividades realizadas a lo largo del proyecto, se han detectado aprendizajes positivos y nuevos desafíos en cuanto a la aplicación del Pilar Europeo de Derechos Sociales. En primer lugar, el Pilar Social es un marco de principios, no de obligaciones vinculantes a los Estados miembros, por lo que dificulta la garantía de esos derechos, en particular para las personas más vulnerables. La falta de atención a la pobreza y la exclusión social o de vinculación a los objetivos sociales de la Estrategia Europa 2020 plantea serias preocupaciones.

Aspectos positivos:

- » **El Pilar reconoce** la existencia de nuevos grupos de personas cuyos empleos y derechos sociales no están adecuadamente protegidos bajo las actuales condiciones del mercado de trabajo. Lo reconoce y mejora los principios y los estándares. Señala algunas mejoras en los 20 ámbitos políticos que sustentan los principios fundamentales y los derechos, que indican el valor que podría añadir el Pilar:



El reconocimiento de que los niños y niñas tienen **DERECHO A LA PROTECCIÓN CONTRA LA POBREZA**



Una propuesta de un nuevo **DERECHO A LA PROTECCIÓN SOCIAL** aplicable a todas las personas trabajadoras.



El derecho a las **PRESTACIONES DE DESEMPLEO ADECUADAS**, con una duración razonable.



Una declaración explícita del derecho a unas **RENTAS MÍNIMAS QUE GARANTICEN UNA VIDA DIGNA**.



El acceso a la **VIVIENDA SOCIAL** y atención a las personas sin hogar.

- » **El Pilar está** acompañado de un tablero de indicadores sociales, un marco de referencia para supervisar el “progreso social” en los Estados Miembro.
- » **El Pilar actuará** como un punto de referencia para el uso del Fondo Social Europeo y otros Fondos sociales, así como otras iniciativas comunitarias dedicadas al empleo y los derechos sociales.
- » **Finalmente, el Pilar** fue diseñado de forma participativa, a través de una consulta muy amplia, sobre las iniciativas legislativas y no legislativas. Estas opiniones pueden servir en un futuro para el proceso de reforzamiento del Pilar.

Nuevos desafíos:

1. La implementación del Pilar se lleva a cabo principalmente por los Estados miembro, ya que ellos son los principales responsables de las competencias implicadas. La mayor parte de la misión de la UE es de supervisión e intercambio de buenas prácticas, a través del monitoreo y publicación del Semestre Europeo. Los resultados desiguales de iniciativas anteriores han demostrado que este reparto de competencias ha limitado los avances de la UE en materia de protección y políticas sociales.
2. La dependencia con el Semestre Europeo y de los mecanismos de Método Abierto de Coordinación y revisión entre pares¹³ no garantiza su capacidad para alcanzar las metas de protección social y empleo. Es necesario ampliar la respuesta política de la UE para que los Estados miembro puedan reconducir la situación de sus países a los objetivos señalador en el Pilar.
3. La capacidad de los Fondos Europeos no es suficiente como único recurso para hacer cumplir el Pilar.
4. El Pilar está planteado solamente para la Eurozona, aunque otros Estados miembro se pueden “unir” voluntariamente.

LOS 5 ESCENARIOS PARA EUROPA 2025



5. La pobreza y la exclusión social no están totalmente incluidos en los objetivos, y no se hace ningún vínculo explícito con la Estrategia Europa 2020 y con sus metas comunes
6. El diálogo con la sociedad civil no tiene suficiente reconocimiento y no se le considera a la par del diálogo social. Esta debería ser también una acción prioritaria para poder poner la agenda social sobre la mesa de debate europeo.
7. El futuro del Pilar dependerá de las discusiones más amplias sobre el Futuro de Europa y sus cinco escenarios posibles.

En ninguno de estos escenarios el aumento de la desigualdad y las altas tasas de pobreza son una causa importante de preocupación, ni se consideran cuestiones explicativas clave. El quinto escenario es el que más se adaptaría a una Europa fuerte, pero también cuenta con el déficit social. Es por ello por lo que un sexto escenario, comprometido con una Europa social nueva y fuerte, es fundamental.

Propuestas para continuar trabajando en la territorialización del Pilar Europeo de Derechos Sociales:

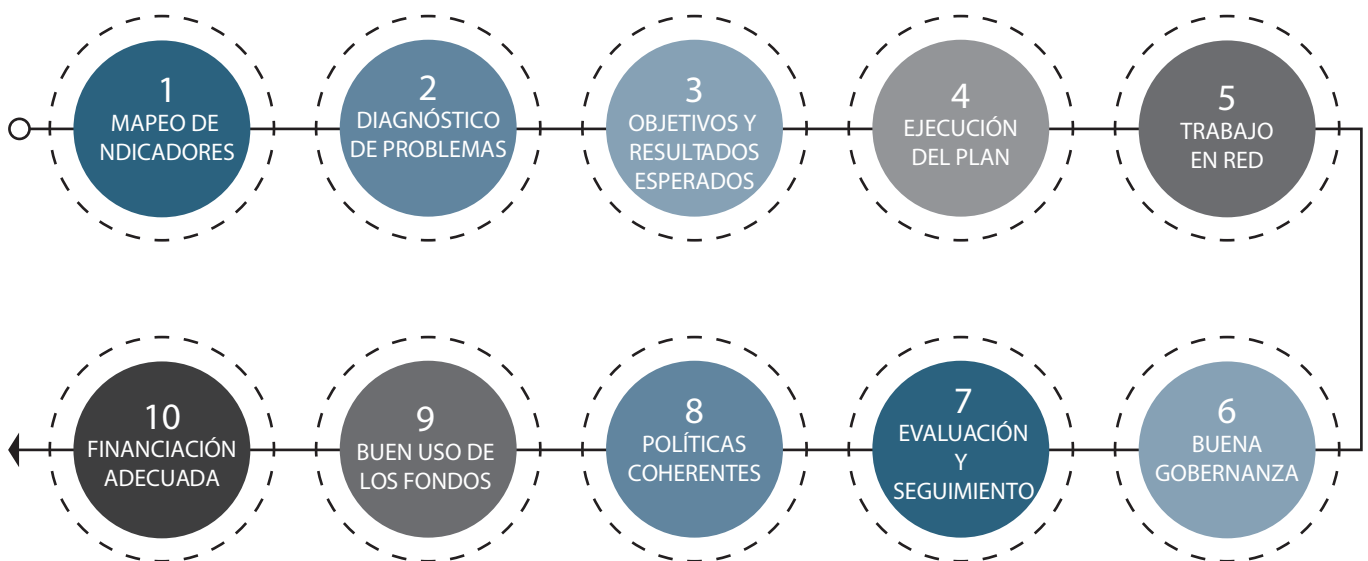
- Respecto al desempleo juvenil, hay que abordar las debilidades estructurales de los sistemas de educación y formación y reducir el abandono escolar prematuro.
- Apostar por un ingreso mínimo garantizado para reducir las desigualdades y mantener la demanda de bienes y servicios en un mundo tecnológico y bajo en empleo, y para reducir la pobreza y evitar la exclusión de personas paradas de larga duración en Europa
- Apostar por un crecimiento inclusivo con fuerte cohesión social.
- Financiación de las políticas más redistributivas.
- Aflorar la economía sumergida y el trabajo no declarado con alternativas flexibles para las personas trabajadoras.
- Apoyo a la creación de pequeñas empresas.
- Fomentar la economía social y apoyar la innovación social como fuentes de empleo.
- Uso pleno del Fondo Social Europeo y otros fondos para la Aplicación de los principios del Pilar Europeo
- Necesitamos una fuerte inversión social para erradicar la pobreza de manera eficaz e integral, para lo cual habrá que contar con una dotación presupuestaria que hoy es insuficiente si queremos que las nuevas herramientas legislativas puedan llegar a todas las personas que lo necesitan.
- Desplazar la carga fiscal del trabajo
- Grabar con impuesto más altos a los beneficios del capital
- Combatir el fraude fiscal
- Promover políticas activas de empleo.
- Apostar por la capacitación personalizada y de calidad de las personas adultas, promoviendo la creatividad y adaptación a la sociedad tecnológica con pocos empleos no cualificados.
- Apostar por proyectos en la Iniciativa de Capacidades Digitales y Coalición para el Empleo de la UE pretende facilitar esta transición y evitar la brecha tecnológica.
- Continuar mejorando El programa de Garantía Juvenil que aún no ha alcanzado en España el impacto necesario.
- Hay que favorecer la participación ciudadana y la democracia participativa, especialmente de aquellas personas que experimentan la realidad de la pobreza y la exclusión y se mueven en el margen de la invisibilidad, en el desarrollo de alternativas económicas, sociales y políticas, y para una ciudadanía global.
- Necesitamos un amplio y firme compromiso de todos los grupos políticos.

4.2 El pilar territorializado, puesta en marcha en el ámbito autonómico y local

El cumplimiento del Pilar es responsabilidad de cada Estado miembro. En el caso de los países descentralizados, esta obligación se traslada al ámbito territorial. No hay directrices para poner en marcha este proceso por parte de la Comisión Europea, de forma que cada Estado miembro se organizará según su estructura política y sus orientaciones.

A fin de ayudar en este proceso, EAPN ha trabajado una serie de reflexiones que podrían tener interés en la implementación del Pilar en España, que exponemos a continuación.

¿Cómo realizar un plan de desarrollo del Pilar a nivel autonómico y local en 10 pasos?



- » **Paso 1: En** primer lugar, es fundamental llevar a cabo un diagnóstico del conjunto de indicadores del Pilar Europeo e incorporarlo al plan estadístico de la Comunidad Autónoma correspondiente, recabando la mayor información necesaria, a través de sistemas de recogida de datos idóneos, segmentando la muestra también a nivel provincial, municipal y por hábitats de población.
- » **Paso 2: Analizar** los datos obtenidos y hacer un análisis de todos los problemas detectados, pasando a definir las prioridades, los puntos fuertes y las debilidades, para así poder establecer un proceso de actuación en función de las diferentes realidades. Este paso nos permitirá conocer de forma cuantitativa y cualitativa los problemas que afectan en la región, tanto a nivel autonómico como local.
- » **Paso 3: Una** vez analizados los problemas, se pasaría a fijar los objetivos generales y específicos y los resultados que se quieren obtener a medio y largo plazo. Las soluciones y propuestas para la ejecución del plan deben ir alineadas también la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- » **Paso 4: Poner** en marcha dicho plan, con un enfoque de una mayor inversión social, en respuesta a los desafíos de la sociedad a nivel autonómico y local.
- » **Paso 5: Establecer** sinergias y alinear las actuaciones con otras estrategias vigentes a nivel autonómico, y que puedan ser complementarios. Para ello, es necesario realizar un diagnóstico en el que se identifiquen los actores y colectivos sociales claves para el trabajo en red.
- » **Paso 6: Asegurar** un marco financiero adecuado, en el que los recursos coincidan con las necesidades y la ambición del Plan de desarrollo del Pilar.

- » **Paso 7: Utilizar** de forma adecuada los Fondos Estructurales Europeos, teniendo en cuenta que el Fondo Social Europeo vigente en el período 2014-2020 destina el 20% de los recursos a la inclusión social y el próximo Fondo Social Europeo Plus para el período de 2021-2027 asignará al menos un 25% del presupuesto a acciones de Inclusión Social y Lucha contra la Pobreza.
- » **Paso 8: El** Plan de Desarrollo debe estar respaldado por un marco de políticas coherentes que permitan obtener los objetivos marcados.
- » **Paso 9: Realizar** una evaluación continua y participativa del Plan, contando siempre con todos los actores implicados.
- » **Paso 10: La** gobernanza del Pilar es fundamental, se debe mantener una interlocución especial con las ONGs sociales y Entidades del Tercer Sector.

¿Cuáles son las claves para mejorar la interlocución y la implementación de un plan de desarrollo con el tercer sector desde las AAPP¹⁴?

1. Pasar de la fase de intercambio de conocimientos y empezar a desarrollar proyectos de forma conjunta.
2. Que el Tercer Sector sea reconocido como agente social, participando activamente como interlocutor en los ámbitos relacionados con la inclusión social.
3. Mejorar la participación efectiva de las AAPP en espacios de incidencia y de participación de personas con experiencia en pobreza y/o exclusión social.
4. Construir alianzas con otros actores clave para desarrollar un dinamismo que cause un impacto decisivo en la erradicación de la pobreza.
5. Fomentar el diálogo civil e interlocución con las Comunidad Autónomas y favorecer el enfoque multinivel (Europa, Estado, CCAA).
6. Aumentar la interrelación, convivencia y participación para la transformación social.
7. Aumentar la participación social de las personas de los programas, es decir, que pasen de ser usuarios a protagonistas de su propio desarrollo.

Todas las iniciativas llevadas a cabo deberían tener en cuenta los siguientes ejes transversales:

SOSTENIBILIDAD

ENFOQUE DE GÉNERO

NO DISCRIMINACIÓN



¹⁴ El conjunto de todas las entidades y organismos que conforman el Estado es conocido como administración pública. Sin embargo, no hay una única administración pública en sentido estricto, sino que son muchas las entidades que la constituyen. Por este motivo, se utiliza el término en plural y se emplean las siglas igualmente en su forma plural AAPP o Administraciones Públicas porque existen toda una serie de entidades autónomas con personalidad jurídica propia.

4.3 El papel fundamental de las ONG y las Entidades del Tercer Sector de Acción Social

Ha llegado el momento de que las Entidades del Tercer Sector pidan a la Comisión Europea que respalde seriamente su papel como nuevos interlocutores sociales. En una sociedad en la que el empleo se transforma, se fragmenta, adopta nuevas modalidades y pierde crecimiento la misión inclusiva que tuvo durante el siglo pasado, los agentes sociales tradicionales no pueden continuar siendo los responsables del diálogo social a máximo nivel, en solitario. Es necesaria la incorporación de las entidades representantes de la sociedad civil: las Entidades del Tercer Sector.

En España, dichas entidades tienen capacidad, experiencia y potencial para aportar su voz en el nuevo contexto económico y social. Hasta ahora, sin embargo, han estado realizando su labor de gobernanza en segundo plano, con un nivel casi de informalidad, sujeto a la variabilidad de los responsables políticos. Esta situación podría cambiar en la nueva sociedad europea y española, introduciendo las reformas normativas que correspondan.

Para defender un modelo de servicios sociales que se afiance como la llamada tercera pata del Estado del Bienestar, conjuntamente con la educación, la sanidad, e incorporar los derechos sociales como derechos subjetivos, así como trabajar sobre las causas de la pobreza y la exclusión social y no sólo sobre sus consecuencias, es necesario hacer un gran esfuerzo para defender ante los actores sociales que las organizaciones sociales juegan un papel estratégico en el desarrollo de las políticas de forma coadyuvante con las Administraciones Públicas, las cuales tienen la responsabilidad de garantizar el acceso de la ciudadanía a derechos¹⁵.

Para desarrollar el Pilar de manera integral, con un enfoque centrado en las personas, requerirá aprovechar las posibles sinergias y las complementariedades entre los principios del Pilar y los diferentes tipos de intervenciones. Este desarrollo debe basarse en programas de actuación y prestación de servicios de calidad, respaldados por una financiación adecuada, y basados en un enfoque innovador, capaz de maximizar el poder transformador positivo de estas intervenciones.

¿Por qué es importante la visión de las ONGs y Entidades del Tercer Sector?

Las ONG sociales están comprometidas en la gobernanza del Pilar, por al menos, cuatro vías:

1. **Aportando su experiencia**, y la diversidad de enfoques y la perspectiva de las personas afectadas por diversos problemas sociales y laborales
2. **Inciendo políticamente para** apoyar la puesta en funcionamiento y desarrollo del Pilar, sin que nadie se quede atrás
3. **Aportando su capacidad** analítica para el monitoreo y la evaluación
4. **Comunicando sus acciones** a la sociedad civil mediante su amplia red de personas atendidas, socios, donantes, personal y voluntariado

¹⁵ Claves para un nuevo modelo social, una visión desde la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión social en el Estado Español (EAPN-ES). Diciembre 2018

¿Cómo se podrían financiar las actuaciones de las ONG y Entidades del Tercer Sector de acción social?

- **El nuevo Marco Financiero Plurianual**

El 2 de mayo de 2018, la Comisión Europea propuso un presupuesto a largo plazo con compromisos por valor de 1.135.000 millones de euros (equivalente al 1,11% del ingreso nacional bruto de la UE, sin el Reino Unido) y 1.105.000 millones en pagos, a precios de 2018, durante el período comprendido entre 2021 y 2027. Este presupuesto corresponde a los Fondos Estructurales y de Inversión de la Unión Europea, los principales instrumentos de financiación que apoyan a la consecución de una cohesión económica, social y territorial. Este nuevo presupuesto pretende dar mayor visibilidad a la inversión social, principalmente a través del Fondo Social Europeo Plus.

- » **El fondo establece** que al menos el 25% del presupuesto total en régimen de gestión compartida deberá asignarse a fomentar la inclusión social y al menos el 2% de los recursos que reciben del FSE+ a las medidas dirigidas a las personas más desfavorecidas. De esta manera se asegura un mínimo de recursos para quienes más los necesitan¹⁶.
- » **De la misma** forma, los países que posean una tasa NEET superior a la media europea en 2019 deberán dedicar al menos el 10% de sus asignaciones para apoyar el empleo juvenil¹⁷.

Junto con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y el Fondo de Cohesión, todos estos fondos y programas convertirían el Pilar Europeo de los Derechos Sociales en realidad sobre el terreno. El Pilar también se pondrá en marcha con el apoyo de Horizon Europe (investigación), el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y el Fondo de Asilo y Migración.

El futuro presupuesto de la Unión Europea tiene el objetivo de “Invertir en las personas”, como una de las prioridades principales de la Comisión, reflejando en este nuevo enfoque, al Pilar Europeo de Derechos Sociales, estableciendo los principios de igualdad de oportunidades y acceso al mercado laboral, unas condiciones de trabajo justas y una fuerte protección e inclusión social.

- **¿Cómo contribuirá este nuevo presupuesto a la consecución de los principios de del pilar y un estado de bienestar social sólido y consolidado?**¹⁸

↳ **La política** de cohesión apoyara el desarrollo regional y local mediante la cofinanciación de inversiones y apoyo a las pequeñas empresas.

↳ **El Fondo** InvestEU priorizará invertir en las personas, especialmente, mediante una financiación separada para las habilidades sociales y capital humano.

↳ **El Programa** de Apoyo a las Reformas proporcionará incentivos financieros para las reformas claves identificadas en el marco del Semestre Europeo, en particular en los ámbitos de educación y formación, el empleo, lucha contra la pobreza e inclusión social.

↳ **La comisión** también propone la creación de un Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para ofrecer apoyo a las personas trabajadoras desplazadas y por cuenta propia.

16 Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Fondo Social Europeo Plus (2018/0206)

17 Ídem

18 Presupuesto de la UE para el futuro

5. DECÁLOGO DE MEDIDAS URGENTES PARA LUCHAR CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL

1

Dotar de ingresos a las familias que carecen de rentas e implantar un sistema de rentas mínimas para todas las personas desempleadas, que permita un nivel de vida suficiente y por encima del umbral de la pobreza, con independencia de su lugar de residencia.

6

Garantizar el acceso a la salud de forma universal y gratuita, combatiendo también la pobreza farmacéutica. En este sentido, se debería cumplir en toda su amplitud con la Ley de Autonomía Personal, en todas las Comunidades Autónomas.

2

Aumentar el salario mínimo para conseguir que este tenga un nivel que permita llevar una vida digna y que, de este modo, desaparezcan las personas trabajadoras que se encuentran en situación de pobreza, a pesar de tener un empleo.

7

Combatir todas las formas de discriminación, mediante sanciones importantes a todas las empresas e instituciones que las practiquen.



3

Establecer un complemento económico por hijo/a cargo, que termine con la pobreza infantil. Habría que proteger especialmente a las familias monoparentales, a fin de que puedan salir de la situación de pobreza en la que se encuentran el 50% de ellas. De la misma forma, sería necesario implantar el sistema de educación infantil gratuito de 0 a 3 años, a fin de permitir la conciliación de la vida personal y familiar.

8

A fin de superar la pobreza rural, se establecería un sistema de incentivos fiscales para lograr la repoblación,

4

Elevar las pensiones que están por debajo del umbral de la pobreza y que perjudican especialmente a las mujeres.

9

así como una garantía de acceso a viviendas, junto al compromiso del mantenimiento o ampliación de servicios públicos, comenzando por la red de banda ancha.

5

Eliminar el sinhogarismo, en todas sus variables, mediante una política de vivienda social que garantice el derecho a la vivienda a todas las personas, incluyendo el derecho a una energía asequible.

10

La lucha contra el cambio climático, la desertización y la contaminación ambiental son tres ejes medioambientales importantes que tienen un impacto muy grave en las zonas degradadas y en las poblaciones con menores recursos, por lo que deberían tener una prioridad muy clara, a fin de conseguir “hábitats sostenibles para todas las personas”.

BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS:

Marco jurídico:

La Carta Social Europea (revisada)

<https://rm.coe.int/168047e013>

La Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea

https://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf

El Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:12012E/TXT&from=es>

La Estrategia Europa 2020

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=LEGISSUM%3Aem0028>

Pilar Europeo de Derechos Sociales

https://ec.europa.eu/commission/sites/beta-political/files/social-summit-european-pillar-social-rights-booklet_es.pdf

Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y Exclusión Social 2019-2023

https://eapn.es/ARCHIVO/documentos/noticias/1553262965_estrategia_prev_y_lucha_pobreza_2019-23.pdf

Referencias y otros recursos:

Commission work programme 2019. Annex I- New Initiatives

https://ec.europa.eu/info/publications/2019-commission-work-programme-key-documents_es

Establecimiento de un pilar europeo de derechos sociales. SWD (2017) 200 final

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52017SCO200&from=ES>

Hacia la inversión social para el crecimiento y la cohesión, incluida la ejecución del Fondo Social Europeo 2014-2020. COM (2013) 83 final

<https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2013:0083:FIN:ES:PDF>

Libro Blanco sobre el futuro de Europa. Reflexiones y escenarios para la Europa de los Veintisiete en 2025

https://ec.europa.eu/commission/sites/betapolitical/files/libro_blanco_sobre_el_futuro_de_europa_es.pdf

Programa de trabajo de la Comisión para 2019. Cumplir lo prometido y prepararnos para el futuro COM (2018) 800 final

https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:da6e3b4b-d79b-11e8-90c0-01aa75ed71a1.0018.02/DOC_1&format=PDF

Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Fondo Social Europeo Plus (2018/0206)

<https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:ec28371b-8ceb-4106-b327-e86f7960cf4f/borrador%20Reglamento%20FSE+.pdf>

Social priorities under the Juncker Commission

https://ec.europa.eu/commission/sites/betapolitical/files/social_priorities_juncker_commission_en.pdf

Social Agenda 52 - The 2027 perspective

<https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=737&langId=es&pubId=8117&furtherPubs=yes>

Social Services Europe (2018), Towards the Implementation of the European Pillar of Social Rights – the Role of Social Services. Position Paper, April.

Special report No 5/2017: Youth unemployment – have EU policies made a difference?

<http://www.eca.europa.eu/en/Pages/DocItem.aspx?did=41096>

Un presupuesto de la UE para el futuro

https://ec.europa.eu/commission/future-europe/eu-budget-future_es



Financiado por:



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE SANIDAD, CONSUMO
Y BIENESTAR SOCIAL



POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL